CONTRATO Nº 473/2020

LPN Nº 54/2020 ADQUISICION DE SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-COOPERACION CHINA-TAIWAN - ID N° 382.798.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Emidal González Aguilera**, con Cédula de Identidad N° 3.397.449, Director General de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación, designado por Resolución S.G. Nº 493 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución DGAF Nº 1735 de fecha 3 de Diciembre de 2020, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, RUC Nº 80013889-9, domiciliada en Avda. Perú 1055 c/ Artigas, ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. José Manuel Flecha Cosp**, con Cédula de Identidad N° 698.987, según Poder Especial otorgado por el Escribano Arsenio Ocampos Velázquez con Reg. Nº 682 Esc. Nº 154, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-COOPERACION CHINA-TAIWAN, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-COOPERACION CHINA-TAIWAN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los Datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES AL CONTRATO.
NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 382.798**.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN Nº 54/2020 ADQUISICION DE SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-COOPERACION CHINA-TAIWAN, convocado por la DOC – Nivel Central. La adjudicación fue realizada según Resolción DGAF N°1735 de fecha 3 de Diciembre de 2020.

José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.

Emidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

datasystems SAECA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **Gs. 1.562.000.000** (Guaraníes un mil quinientos sesenta y dos millones).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	SERVIDOR	Unidad	Unidad	HEWLETT PACKARD ENTERPRISE	USA	2	286.000.000	572.000.000
2	STORAGE AREA NETWORK (SISTEMA DE ALMACENAMIENTO)	Unidad	Unidad	HITACHI VANTARA	USA	2	495.000.000	990.000.000
MONTO TOTAL								**1.562.000.000**

Adquisición de Servidor y Sistema de Almacenamiento

ÍTEM 1 - ADQUISICIÓN DE SERVIDOR		
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**
Marca	Indicar	**HEWLETT PACKARD ENTERPRISE**
Modelo	Indicar	**PROLIANT DL380 GEN10**
Cantidad	2(dos)	Exigido
Factor de Forma	Rackeable 2U	Exigido
Procesador (Core)	Capacidad mínima inicial de 12 cores por procesador físico instalados y escalable hasta un mínimo de 26 cores por procesador.	Exigido
Cantidad de procesador	2(dos)	Exigido
Memoria	64GB escalable a por lo menos 1 TB.	Exigido
Almacenamiento	2 discos de 900 GB SAS 15K o superior, el servidor debe soportar 8 bahías de discos de 2.5"	Exigido
Conectividad LAN	1Gbps Ethernet de 4 puertos. 1 tarjeta RED 10Gbps de 2 puertos fibra óptica	Exigido
Conectividad SAN	2 tarjetas HBA de 16GB FC de 2 puertos.	Exigido
Sistemas Operativos Soportados	Red Hat Enterprise Linux (RHEL), VMware ESXi 6.5 and U1	Exigido
Gestión y Administración	Debe ser incluido cualquier elemento de hardware y/o licencias de software de administración del equipo.	Exigido
Ventiladores y fuentes de alimentación	Redundancia total interna	Exigido
Funcionalidades mínimas	Fuentes de poder y ventiladores hot-swap redundantes.	Exigido
Virtualización	Debe ser incluida la suscripción a **Red Hat Enterprise Linux with Smart Virtualization,** con soporte Premium por 3 años. **El oferente deberá contar con al menos dos técnicos con la certificación EX318 Red Hat Certified Virtualization Administrartor** y, al menos, un técnico con las siguientes Certificaciones: ex436 Clustering and Storage Managment y ex413 Red Hat Certified Specialist in Server Security and Hardening, de manera a certificar la instalación. Dichos técnicos deberán formar parte de la nómina de funcionarios permanentes inscriptos en IPS de la empresa. Se deberá presentar nómina de funcionarios permanentes. El proveedor adjudicado deberá presentar, dentro del plazo de entrega estipulado, el documento del fabricante que certifique que la suscripción fue registrada a nombre del Ministerio de Salud	Exigido
Instalación	**Calificación del personal técnico:** El oferente deberá contar con personal calificado en instalación y configuración del servidor de la marca ofertada con experiencia comprobable. El oferente deberá demostrar que cuenta con personal especializado y certificado por el fabricante, dicho personal técnico deberá ser parte de la planilla de personal permanente del oferente inscriptos en IPS y un mínimo de 2(dos) técnicos certificados por el fabricante. La documentación respaldatoria debe constar en la oferta. **El oferente deberá contar con al menos dos técnicos con la certificación**	Exigido

José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.

datasystems SAECA

Ing. Emidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

ÍTEM 1 - ADQUISICIÓN DE SERVIDOR		
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**
	EX318 Red Hat Certified Virtualization Administrartor y, al menos, un técnico con las siguientes Certificaciones: ex436 Clustering and Storage Managment y ex413 Red Hat Certified Specialist in Server Security and Hardening, de manera a certificar la instalación. Dichos técnicos deberán formar parte de la nómina de funcionarios permanentes inscriptos en IPS de la empresa. Se deberá presentar nómina de funcionarios permanentes.	
	Alcance: El servicio contemplará todos los suministros, actividades de montaje, instalación en general, configuración y puesta en funcionamiento del servidor en el rack perteneciente a la convocante. La instalación será realizada con la presencia de técnicos de la convocante. El servicio contemplará además de las actividades de montaje, instalación en general, y puesta en funcionamiento del servidor, la instalación del software en cuestión.	Exigido
	Accesorios: Los accesorios de montaje en el Rack serán proveídos por el oferente y deberá incluir todo el kit con cables, soportes, organizadores y demás accesorios requeridos. El proveedor deberá montar y configurar apropiadamente en el rack para alojar el servidor y a la vez éste configurar con el Storage ofertado en el Ítem 2, para lo cual proveerá todos los accesorios e insumos para la instalación.	Exigido
Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la empresa oferente esté autorizada por el fabricante del servidor a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía. Es también aceptable para la Institución que el oferente esté debidamente autorizado y respaldado, por escrito, por la empresa prestadora de servicios y asistencia técnica de la marca ofertada en nuestro país (C.A.S. de la marca en Paraguay). La empresa oferente deberá presentar nota o constancia de ser Red Hat Advanced Bussiness Partner o superior.	Exigido
Experiencia	La empresa oferente deberá acreditar al menos 3 instalaciones de servidores de procesadores similares a la ofertada *(atendiendo siempre que sea de la misma marca, aunque pueda variar los modelos)* dentro del territorio nacional, avalados por la correspondiente factura emitida en su oportunidad y una carta de conformidad del cliente relacionado a la recepción del equipo instalado. Para determinar la experiencia del Oferente, demostrar, la capacidad de haber proveído servicios similares a los solicitados en la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán copias de contratos o comprobantes legales de ventas de los últimos tres años (2017-2018 y 2019). El volumen total de las facturaciones deberá ser de un 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto total de Contrato. Además se debe presentar adjunto a cada factura, información del número telefónico de contacto y la convocante se reserva el derecho de realizar una visita al Cliente referenciado. La empresa oferente deberá contar con una experiencia mínima de dos años en los servicios requeridos, para lo cual el oferente deberá presentar al menos 3 constancias o certificados del cliente a quienes realizó servicios de instalación, configuración y soporte para ambientes Red Hat Enterprise Linux	Exigido
Soporte de Mantenimiento Preventivo	Soporte de mantenimiento preventivo del equipo proveído, mano de obra incluyendo limpieza de componentes, cada seis meses durante la vigencia de la garantía, a cargo del proveedor.	3 (tres) años
Garantía (Escrita)	Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos (cualquier daño de componentes de los equipos deberá ser cambiado). Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por 24 hs. o más, el proveedor suministrará otro equipo mientras dure la reparación del mismo. El soporte de atención debe ser 7x24 con 4 horas de tiempo de respuesta tanto para el hardware como para el software RED HAT con disponibilidad inmediata de partes, la Mano de Obra y Repuestos locales tienen que estar incluidos.	3 (tres) años
Plazo de entrega	El equipo deberá ser entregado 30(treinta) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra correspondiente.	Exigido

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVIDORES SOLICITADOS

1- **Objetivos**

a) Implementación de Servidores que consiste en la instalación del motor de Virtualización Red Hat Virtualization y el Sistema Operativo Red Hat Enterprise Linux Server, configuración y puesta en marcha de servicios del cliente.

José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.

datasystems SAECA

Emidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

b) Análisis de implementación de nuevas soluciones en base al modelo requerido.
c) Migración de datos y máquinas virtuales.
d) Análisis y construcción de sistema de monitoreo de servidores.
e) Tunning de sistema operativo y servicios aplicados.
f) Implementación con las mejores prácticas, diseño y análisis de implementación del motor de virtualización Red Hat Virtualization y del Sistema Operativo Red Hat Enterprise Linux Server con la solución de almacenamiento adquirida, siguiendo los lineamientos del fabricante.
g) Mantenimiento de los servidores del Ministerio de Salud con Sistema Operativo Red Hat Enterprise Linux Server durante 6 meses.
h) Mejorar los tiempos de respuesta ante eventuales situaciones que puedan repercutir en la calidad de los servicios ofrecidos por el Ministerio de Salud.
i) Contar con asistencia técnica básica ante la detección de irregularidades en los Servidores del Ministerio de Salud.
j) Informar todos los eventos a los responsables de cada área.
k) Proponer mejoras en los procedimientos de monitoreo.
l) Traspaso de conocimiento durante los servicios ejecutados.

2- Calificación de la Contratista y de los Técnicos Informáticos - Específica

a) Empresa dedicada a servicios de soportes técnicos informáticos y afines.
b) Experiencia mínima de dos años en los servicios requeridos, para lo cual el oferente deberá presentar al menos 3 constancias o certificados del cliente a quienes realizó servicios de instalación, configuración y soporte para ambientes Red Hat Enterprise Linux.
c) Deberá presentar nota o constancia de ser Red Hat Advanced Bussiness Partner o superior.
d) La empresa deberá presentar una lista con por lo menos 2 técnicos con las siguientes certificaciones: 2 (dos) técnicos con la certificación EX318 Red Hat Certified Virtualization Administrartor y, al menos, un técnico con las siguientes Certificaciones: ex436 Clustering and Storage Managment y ex413 Red Hat Certified Specialist in Server Security and Hardening, de manera a certificar la instalación.

3- Actividades solicitadas al Contratista

Los técnicos informáticos designados por la empresa contratada para realizar la implementación y el mantenimiento deberán cumplir las tareas descriptas a continuación:

a) Instalación, configuración y optimización del Sistema Operativo Red Hat Enterprise Linux Server con los siguientes servicios:

- DHCP
- Red Hat Network Satélite
- Red Hat Directory Server
- Resilient Storage
- Server Virtual
- Tunning de sistema operativo.
- Configuración y/o implementación de IPA Server.
- Configuración y/o implementación de Proxy Server SQUID con políticas de restricción y navegación.
- Implementación de Selinux.
- SUDO
- Samba
- Zimbra
- Firewall
- JBoss

b) Ejecución de cualquier otra labor, con la provisión de recursos y tiempo para la implementación, configuración y/o mantenimiento de cualquier otro servicio que no sea detallado en este documento, pero requerido para el buen funcionamiento de la solución.
c) Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Sistemas Operativos de los Servidores durante 6 meses.
d) Monitoreo de los Servidores.
e) Atención a incidentes de Soporte.
f) Asistencia técnica telefónica y vía correo electrónico ilimitado ante cualquier problema relacionado a los Servidores.
g) Informar vía mail, mensaje de texto o vía telefónica a los responsables directos de la Dirección de Tecnología y Comunicaciones en caso de incidentes que no puedan ser resueltos y se requiera de la intervención de los técnicos del Ministerio de Salud
h) Informar mensualmente el estado de los Servidores del Ministerio de salud durante el periodo de validez del Contrato.
i) Las tareas se deberán realizar de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 18:00 hs. O en un horario pactado según requerimiento del Ministerio de Salud.
j) Proveer documentación de protocolos de tareas técnicas a personal del Ministerio de Salud que no cuenta con el nivel de experiencia y/o conocimientos requeridos, a fin de administrar en forma correcta los servicios.

4- Presentación de Informes.

- Informes Mensuales: deberán ser presentados los informes a fin de cada mes, los mismos deberán contener los incidentes y las tareas realizadas dentro del periodo mencionado y la recopilación de los informes diarios.

José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.

datasystems SAECA

Ing. Emidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

- Informe Final: al concluir las tareas previstas, y el periodo de contrato se deberán presentar un informe detallando el fiel cumplimiento de todas las actividades realizadas. Así cómo la documentación de todas las configuraciones ejecutadas y que quedan implementadas en todos los servicios que tienen que ver con este contrato.

5- Seguimiento y Supervisión.

Será competencia de la Dirección de Tecnología las siguientes acciones:

- Designar y priorizar los trabajos a realizar.
- Aprobar o rechazar los trabajos realizados.
- Validar informes realizados por la empresa contratada, así como también los informes del cumplimiento de los servicios realizados.

6- Obligaciones de la Contratista

- Proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar el cumplimiento de los servicios dentro de la carga horaria mencionada.
- Inmediata sustitución del personal faltante en el sitio de trabajo, de modo a no perjudicar el servicio contratado.
- Presentación de los informes semanales y del final en los términos establecidos.
- Será de entera responsabilidad del Contratista todos los daños causados a los bienes de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.
- Contar con la asistencia de más de un técnico en caso de que el nivel de servicio requerido así lo requiera.
- Asistir en horarios diferentes al indicado según indicación del Ministerio de Salud cuando así se requiera.
- El Ministerio de Salud se reserva el derecho de solicitar el cambio de personal si así lo requiere en base a incumplimientos que detecte en su servicio.

ÍTEM 2 – STORAGE (SISTEMA DE ALMACENAMIENTO)		
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**
Marca	Indicar	**HITACHI VANTARA**
Modelo	Indicar	**VSP G350**
Cantidad	2(dos)	Exigido
Memoria Caché	128GB o superior	Exigido
Controladoras	2(dos)	Exigido
RAID Soportado	1+0, 5, 6	Exigido
Drive Chasis	El equipo ofertado deberá tener la capacidad de Soportar discos de distintas tecnologías tales como: • HDD • SSD Como así también sus diferentes tamaños en pulgadas, cómo: 2.5" o 3.5"	Exigido
Capacidad	**Inicial:** 20TB Usables Utilizando discos mecánicos SAS de 10k Configurados en RAID 5 **Disco de Spare:** 2 como mínimo	Exigido
Crecimiento	El equipo ofertado deberá soportar la ampliación a futuro en cuanto a capacidad de discos. La capacidad de crecimiento en discos debe ser como mínimo 180 discos para los discos de tecnología HDD, SSD.	Exigido
Interface	El equipo ofertado deberá contar como mínimo con: • 8 puertos FC de 16Gb/s, 4(cuatro) por cada controladora El equipo ofertado deberá soportar como mínimo 14 puertos FC u 8 puertos iSCSI para futuros crecimientos de la convocante cuando así lo requiera.	Exigido
Software de análisis y reporte	El equipo ofertado deberá tener un software con la funcionalidad de enviar reportes ante cualquier eventualidad de fallo que fuera a tener el mismo. El equipo deberá estar configurado de modo a que el reporte generado sea enviado al proveedor y al fabricante al mismo tiempo y de manera inmediata al evento para la solución instantánea y sin demora de la falla.	Exigido
Actualización de firmware	Capacidad de realizar actualización de firmware de las controladoras del Storage y de discos de forma totalmente activa y en línea.	Exigido
Técnicos y certificaciones	El oferente deberá contar con al menos 2(dos) técnicos certificados en la marca ofertada de modo a que pueda garantizar a la convocante el soporte para el buen funcionamiento del equipo. Los técnicos certificados deben formar parte de la nómina permanente de funcionarios inscriptos en IPS de la empresa. Se deberá presentar la nómina de funcionarios permanentes de la empresa, para garantizar dicho requerimiento.	Exigido
Respaldo técnico	Para garantizar a la convocante, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la empresa oferente esté **autorizada por el fabricante** a prestar el **servicio técnico** y el cambio de partes por garantía. Es también aceptable	Exigido

José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.

datasystems SAECA

Ing. Emidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

ÍTEM 2 – STORAGE (SISTEMA DE ALMACENAMIENTO)		
Características	**Especificaciones**	**Requerimiento**
	para la institución que el oferente esté debidamente autorizado y respaldado, por escrito, por la empresa prestadora de servicios y asistencia técnica de la marca ofertada en nuestro país **(C.A.S. de la marca en Paraguay)**	
Instalación y puesta en marcha	El oferente se encargará de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo ofertado. El oferente deberá instalar el equipo en un Rack de 42U proveído por la convocante y deberán prever todo lo necesario para la correcta instalación y el buen funcionamiento del mismo.	Exigido
Capacitación	El oferente deberá incluir Declaración Jurada de realizar capacitación y/o, entrenamientos a usuarios en: • Introducción a la administración del sistema. • Introducción al aprovisionamiento. • Administración de volúmenes lógicos.	Exigido
Experiencia	La empresa oferente deberá acreditar al menos 5 instalaciones **de equipos iguales o similares** a la ofertada *(atendiendo siempre que sea de la misma marca, aunque pueda variar los modelos)* dentro del territorio nacional, avalados por la correspondiente factura emitida en su oportunidad y una **carta de conformidad del cliente relacionado a la recepción del equipo instalado**. *Para determinar la experiencia del Oferente, demostrar, la capacidad de haber proveído servicios similares a los solicitados en la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán **copias de contratos** o **comprobantes legales de ventas** de los últimos tres años (2017-20182019). El volumen total de las facturaciones deberá ser de un 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto total de Contrato.* Además se debe presentar adjunto a cada factura, información del número telefónico de contacto y la convocante se reserva el derecho de realizar una visita al Cliente referenciado.	Exigido
Garantía (Escrita)	**Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos (cualquier daño de componentes de los equipos deberá ser** cambiado**).** El soporte de atención debe ser 7x24, con 4 horas de tiempo de respuesta, la Mano de Obra y Repuestos locales deberán estar incluidos.	5 (cinco) años
	Carta emitida por el Fabricante, donde se garantice el periodo de garantía de los equipos por el término de 5 años.	Exigido
Plazo de entrega	El equipo deberá ser entregado 30(treinta) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra correspondiente.	Exigido

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE STORAGE SOLICITADAS

1 Objetivos

a. **Implementación de Storage en base a un análisis previo para la mejor solución dentro del esquema indicado por el Ministerio de Salud.**
b. Análisis de implementación de nuevas soluciones en base al modelo requerido.
c. Creación de Parity Groups y Pools de acuerdo a las mejores prácticas indicadas por el fabricante y en acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud-.
d. Análisis de performance de Storage en tiempo real mediante herramientas proveídas por el fabricante.
e. Configuración de Alertas en tiempo real de fallas en el equipo que es reportada directamente al fabricante.
f. Capacitación en el uso directo para técnicos del Ministerio de Salud durante las implementaciones.
g. Mantenimiento del hardware y software de la solución de storage durante 6 meses.
h. Mejorar los tiempos de respuesta ante eventuales situaciones que puedan repercutir en la calidad de los servicios ofrecidos por el Ministerio de Salud.
i. Contar con asistencia técnica básica ante la detección de irregularidades en los Storage del Ministerio de Salud.
j. Contar con repuestos en forma inmediata ante eventuales fallas de hardware del equipo con un máximo de 2 horas cómo tiempo de respuesta.
k. Informar todos los eventos a los responsables de cada área.
l. Proponer mejoras en los procedimientos de monitoreo.

2- Calificación del Contratista y de los Técnicos Informáticos - Específica

a) Empresa dedicada a servicios de soportes técnicos informáticos y afines.
b) Experiencia mínima de dos años en los Storage requerida.
c) Deberá presentar nota oficial del fabricante de ser centro autorizado de servicios en Paraguay.
d) La empresa deberá presentar una lista con por lo menos 2 técnicos con capacitación oficial del fabricante que pueda ser comprobada.

3- Actividades de la Empresa

Los técnicos informáticos designados por la empresa contratada para realizar la implementación y el mantenimiento deberán cumplir las tareas descriptas a continuación:

a) Instalación, configuración y optimización de Storage con los siguientes servicios:

José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.

datasystems SAECA

Rodrigo González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

- Configuración e Inicialización de Storage
- Creación de RaidGroup
- Creación de Vdisk
- Creación de LDevs
- Mapeo y Asignación de Luns a Servidores
- Diagnóstico de utilización de Luns
- Actualización de Firmware de las Controladoras del Storage
- Implementación de servicios adquiridos con la solución
- Configuración de monitoreo y tunning

b) Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Storage.
c) Monitoreo de los Storage
d) Atención a incidentes de Soporte.
e) Asistencia técnica telefónica y vía correo electrónico ilimitado ante cualquier problema relacionado a los Storage.
f) Informar vía mail, mensaje de texto o vía telefónica a los responsables directos de la Dirección de Tecnología y Comunicaciones en caso de incidentes que no puedan ser resueltos y se requiera de la intervención de los técnicos del Ministerio de Salud
g) Informar mensualmente el estado de los Storage del Ministerio de Salud durante el periodo de validez del Contrato.
h) Las tareas se deberán realizar de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 18:00 hs. O en un horario pactado según requerimiento del Ministerio de Salud.
i) Proveer documentación de protocolos de tareas técnicas a personal del Ministerio de Salud que no cuenta con el nivel de experiencia y/o conocimientos requeridos, a fin de administrar en forma correcta los servicios.

4- Presentación de Informes.

- Informes Mensuales: deberán ser presentados los informes a fin de cada mes, los mismos deberán contener los incidentes y las tareas realizadas dentro del periodo mencionado y la recopilación de los informes diarios.
- Informe Final: al concluir las tareas previstas, y el periodo de contrato se deberán presentar un informe detallando el fiel cumplimiento de todas las actividades realizadas. Así cómo la documentación de todas las configuraciones ejecutadas y que quedan implementadas en todos los servicios que tienen que ver con este contrato.

5- Seguimiento y Supervisión.

Será competencia de la Dirección de Tecnología las siguientes acciones:

- Designar y priorizar los trabajos a realizar.
- Aprobar o rechazar los trabajos realizados.
- Validar informes realizados por la empresa contratada, así como también los informes del cumplimiento de los servicios realizados.

6- Obligaciones de la Contratista

- Proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar el cumplimiento de los servicios dentro de la carga horaria mencionada.
- Inmediata sustitución del personal faltante en el sitio de trabajo, de modo a no perjudicar el servicio contratado.
- Presentación de los informes semanales y del final en los términos establecidos.
- Será de entera responsabilidad del Contratista todos los daños causados a los bienes de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.
- Contar con la asistencia de más de un técnico en caso de que el nivel de servicio requerido así lo requiera.
- Asistir en horarios diferentes al indicado según indicación del Ministerio de Salud cuando así se requiera.
- El Ministerio de Salud se reserva el derecho de solicitar el cambio de personal si así lo requiere en base a incumplimientos que detecte en su servicio.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.

datasystems SAECA

Ing. Emidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

Las Órdenes de Compra serán emitidas por **la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación** – Avda. Silvio Pettirossi Nº 491 esq. Constitución – **Teléf.: 233-222 - Teléf.: 225-209** – En los siguientes Horarios: de **07:30 Hs.** Hasta las **15:00 Hs.**

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el cumplimiento TOTAL de las obligaciones	El plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de hasta 30 (Treinta) días hábiles, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra, por parte del Proveedor.
Lugar de entrega: Dirección de Tecnología de Información y Comunicación – Avda. Silvio Pettirossi Nº 491 esq. Constitución **Teléf.: 233-222 - Teléf.: 225-209** – En los siguientes Horarios: de **07:30 Hs.** Hasta las **15:00 Hs.**	

Dentro del plazo máximo de ejecución del Contrato. La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES/SERVICIOS DE COMPRA:
Las Ordenes de Compras serán comunicadas en formato PDF o similar al proveedor adjudicado, al correo electrónico declarado en la oferta. La fecha del reporte de envío del correo electrónico se constituirá en el acuse por parte del proveedor y tal fecha será considerada para el cómputo de plazo de entrega del bien. Las intimaciones por incumplimiento del Contrato serán notificadas al Correo electrónico, declarado en la oferta.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Tecnologias de la Información y Comunicación, la cual emitirá las órdenes de compras, otorgará las conformidades de recepción y se responsabiliza de la vigencia de las garantías, del resguardo de las mismas y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (díez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaracion Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloria General de la República, a todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.

Ing. Arnaldo González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Diciembre de 2020.

Sr. José Manuel Flecha Cosp
CONTRATISTA
José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.

datasystems
SAECA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación

Sr. Emidal González Aguilera
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.

datasystems SAECA

Ing. Emidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.

datasystems SAECA

Ing. Emidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 540; al Ejercicio AÑO 2020; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. EL OFERENTE: El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra

y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del

José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.
datasystems SAECA

Ing. Emidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$V1=P* \{(Cmc/Co) - 1\};$

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será

de: El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía

José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.

datasystems SAECA

Ing. Euridal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de

José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.

Ing. Ezequiel González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.

interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

José M. Flecha C.
Director
Data Systems S.A.E.C.A.

datasystems SAECA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación

Ing. Emidal González Aguilera
Director General
Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación - M.S.P. y B.S.